

Ratifica tribunal medidas cautelares contra Alejandro Rojas por ataques a Padierna

SANDRA HERNÁNDEZ GARCÍA
Y ALONSO URRUTIA

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM) dejó firmes las medidas cautelares contra Alejandro Rojas Díaz Durán por actos de violencia política en razón de género contra Dolores Padierna, precandidata a la alcaldía Cuauhtémoc.

Las medidas constan del retiro de videos en el que Díaz Durán –cerca al senador Ricardo Monreal– critica a Padierna y su relación conyugal con René Bejarano.

“El ejercicio de la libertad de expresión e información deben maximizarse en el contexto del debate político; sin embargo, de las publicaciones denunciadas es posible advertir que las críticas hechas a Dolores Padierna incluyen indefectiblemente a René Bejarano, lo que tiene por efecto invisibilizar o restar relevancia a la denunciante”, indica la resolución.

En otro juicio, se dejó firme la candidatura de Padierna luego de que un particular impugnó la encuesta en la que resultó ganadora.

El ciudadano consideró como agravio a sus derechos político electorales que Morena no publi-

cara la lista de registros que participarían en la encuesta; sin embargo, los magistrados señalaron que, de acuerdo con la convocatoria, la Comisión Nacional de Elecciones del partido evaluaría y elegiría a las personas que contendieran en la misma.

En el caso de Cuauhtémoc, pese a que se registraron varios ciudadanos, no se realizó la encuesta dado que sólo se aprobó el registro de Padierna, por lo que, de acuerdo con las reglas, se consideraría única y definitiva, y se le otorgaría la candidatura.

Dejan candidatura a Romo

Aun cuando el dictamen original de la Unidad Técnica de Fiscalización proponía cancelarle la posibilidad del registro por entrega extemporánea del informe de gastos de campaña, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinó que el alcalde de Miguel Hidalgo, Víctor Hugo Romo, podrá registrarse como candidato de Morena para obtener la reelección.

Se argumentó que el aspirante en realidad no realizó precampaña y, por tanto, no estaba obligado a entregar informe.



Tribunal Electoral de CDMX confirma medidas cautelares a Alejandro Rojas en agravio de Padierna

Con base en un expediente iniciado el pasado 9 de febrero por el IECM, los magistrados confirmaron el acto impugnado por la todavía diputada de Morena y candidata de ese partido en Cuauhtémoc

<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/tribunal-electoral-de-cdmx-confirma-medidas-cautelares-alejandro-rojas-en-agravio-de>

METRÓPOLI 25/03/2021 22:53 Héctor Cruz Ciudad de México Actualizada 23:58

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM) confirmó en todos sus términos las medidas cautelares y de tutela preventiva dictadas por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) a Alejandro Rojas Díaz-Durán en agravio de Dolores Padierna Luna.

Con base en el expediente QNA/047/2021 iniciado el pasado 9 de febrero por el IECM, esta noche los magistrados confirmaron el acto impugnado por la todavía diputada federal de Morena y candidata de ese partido a la alcaldía de Cuauhtémoc.

La demanda es consecuencia de los mensajes que difundió Rojas Díaz-Durán en contra de Padierna Luna, lo que los consejeros del IECM consideraron como violencia política de género.

En aquella ocasión, la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas (CAP) del IECM determinó, por voto dividido y de mayoría, el retiro de un video difundido en redes sociales, “por contener declaraciones que podrían constituir violencia política contra las mujeres en razón de género”.

Sin embargo, por secrecía del caso, los consejeros y ahora los magistrados acordaron no difundir el caso, aunque EL UNIVERSAL supo que el hecho discutido y resuelto es por las diferencias de los morenistas Padierna Luna y Rojas Díaz-Durán.

El Acuerdo del IECM fue aprobado por mayoría, por el presidente de la CAP, Bernardo Valle Monroy, y Sonia Pérez Pérez, mientras que Erika Estrada Ruiz, otra de las integrantes de dicha Comisión, votó en contra.

El argumento de esta última consejera fue que por considerar que los mensajes denunciados, no acreditan actos relacionados con estereotipos de género y de violencia política por razones de género, como sí ocurrió en una queja resuelta anteriormente por esta Comisión, relacionada con el mismo caso.

Cabe destacar que el video en pugna, es porque Alejandro Rojas afirma que el matrimonio de Dolores Padierna y René Bejarano, “son el hampa y la lacra de la política”, además de que sostiene que ocho de cada 10 morenistas están en contra de que sean postulados a algún cargo público vía ese partido.

Por otra parte, en el juicio TECDMX-JLDC-028/2021, los magistrados ratificaron a Eduardo Santillán Pérez, como candidato de Morena a la Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que declararon infundadas los reclamos, pues el denunciante no acreditó haber presentado al partido escrito alguno de su queja.

Asimismo, en el juicio TECDMX-JLDC-030/2021, ordenaron a Morena fundar y motivar el dictamen en el que le otorgan a Evelyn Parra Álvarez, su nombramiento de candidata de ese partido para la alcaldía Venustiano Carranza.

En el juicio TECDMX-JLDC-032/2021, promovido contra la resolución de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia (CNHJ) de Morena, los magistrados confirmaron la designación de María de los Dolores Padierna Luna, como candidata a titular de la Alcaldía Cuauhtémoc, debido a que la demanda resultó inoperante e infundada.

apr/rcr